Parlamento Europeo
2024-2029

TEXTOS APROBADOS

P10_TA(2025)0293

Proyecto de presupuesto rectificativo n.º 3/2025: ajuste de los créditos de pago y actualización de los ingresos y otras actualizaciones técnicas

Resolución del Parlamento Europeo, de 26 de noviembre de 2025, sobre la Posición del Consejo sobre el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 3/2025 del presupuesto general para 2025: ajuste de los créditos de pago y actualización de los ingresos y otras actualizaciones técnicas (14878/2025 – C10-0301/2025 – 2025/0319(BUD))

El Parlamento Europeo,

– Visto el artículo 314 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

– Visto el artículo 106 bis del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica,

– Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión[1], y en particular su artículo 44,

– Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2025, adoptado definitivamente el 27 de noviembre de 2024[2],

– Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027[3],

– Visto el Acuerdo Interinstitucional, de 16 de diciembre de 2020,

1 DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj.
2 DO L, 2025/31, 27.2.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/budget/2025/31/oj.
3 DO L 433 I de 22.12.2020, p. 11, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2020/433/oj.

entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera, así como sobre nuevos recursos propios, en particular una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios[4],

– Vista la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea y por la que se deroga la Decisión 2014/335/UE, Euratom[5],

– Visto el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 3/2025, adoptado por la Comisión el 3 de octubre de 2025 (COM(2025)0850),

– Vista la Posición sobre el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 3/2025, adoptada por el Consejo el 17 de noviembre de 2025 y transmitida al Parlamento Europeo ese mismo día (14878/2025 – C10-0301/2025),

– Vistos los artículos 96 y 98 de su Reglamento interno,

– Visto el informe de la Comisión de Presupuestos (A10-0237/2025),

A. Considerando que el objetivo del proyecto de presupuesto rectificativo n.º 3/2025 es actualizar la parte de ingresos del presupuesto para tener en cuenta los acontecimientos más recientes, ajustar la parte de gastos del presupuesto en relación con los créditos de pago y, además, ajustar la parte de gastos del presupuesto en relación con una serie de partidas de gasto;

B. Considerando, en relación con los gastos, el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 3/2025 supone un aumento neto de 123,7 millones EUR en créditos de compromiso y de 2 520 millones EUR en créditos de pago;

C. Considerando que el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 3/2025 propone una serie de ajustes en la financiación de las agencias descentralizadas en diversas rúbricas;

D. Considerando que, por el lado de los ingresos, el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 3/2025 consigna en el presupuesto de 2025 multas y sanciones definitivas pagadas hasta septiembre de 2025 por un total de 1 190 millones EUR, así como 1 300 millones EUR de recursos propios tradicionales adicionales;

E. Considerando que, como consecuencia de estos ajustes, se requieren

4 DO L 433 I de 22.12.2020, p. 28, ELI: http://data.europa.eu/eli/agree_interinstit/2020/1222/oj.

5 DO L 424 de 15.12.2020, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec/2020/2053/oj.

contribuciones adicionales basadas en la RNB de 31,9 millones EUR para cubrir las necesidades de pago;

1. Toma nota del proyecto de presupuesto rectificativo n.º 3/2025 presentado por la Comisión y, en particular, del muy bajo impacto general en las contribuciones de los Estados miembros basadas en la RNB, debido al aumento de las necesidades de pago y a los flujos de ingresos adicionales;

2. Acoge con satisfacción el aumento de los créditos de pago para el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en 2 000 millones EUR, junto con los refuerzos de la política agrícola común (PAC) en la transferencia global de este año (DEC 15/25), como señal de que la ejecución del programa está acelerándose tras un comienzo alarmantemente lento en el período 2021-2027; hace hincapié en que el refuerzo de los fondos estructurales y de los créditos de la PAC desempeña un papel crucial en el mantenimiento de la continuidad de los regímenes de ayuda a la agricultura, la garantía de la seguridad alimentaria y la promoción del desarrollo rural sostenible; señala que estas medidas son especialmente importantes de cara a reforzar la resiliencia del sector agrícola y preservar el equilibrio socioeconómico en las zonas rurales; recuerda la complementariedad de estos aumentos con los ajustes de los créditos de pago en la transferencia global (DEC 15/2025);

3. Sigue instando a que se acelere la aplicación de las medidas en el marco del FEDER, el FSE+ y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (IGFV); acoge con satisfacción la adopción, más rápida de lo previsto, de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP); espera que los más de 3 000 millones EUR en pagos adicionales de STEP se utilicen rápida y eficazmente para los objetivos específicos en virtud de los respectivos actos de base;

4. Toma nota de la situación más reciente en relación con los acuerdos de colaboración de pesca sostenible y acoge con satisfacción el hecho de que, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Acuerdo Interinstitucional, la autoridad presupuestaria desempeñe un papel activo en la liberación de los créditos en reserva en función de la entrada en vigor y la aplicación de los respectivos protocolos internacionales de aplicación;

5. Lamenta la disminución de los compromisos (78 millones EUR) y los pagos (48 millones EUR) para el Instrumento para Equipo de Control Aduanero debido a los retrasos en la ejecución en los Estados miembros en momentos en los que la cooperación y las inversiones en este ámbito deben prosperar;

6. Acoge con satisfacción los ahorros realizados en los compromisos (5 millones EUR) para el instrumento de apoyo técnico debido a la

mejora de la eficiencia derivada de procedimientos de contratación pública competitivos;

7. Toma nota del ritmo de ejecución de las reformas y de la consiguiente ralentización de la absorción de los pagos en el marco del Mecanismo para Ucrania; reconoce que parte de los créditos no absorbidos pueden prorrogarse al ejercicio siguiente; anima a todos los agentes implicados a que avancen en las medidas relacionadas con las reformas y las inversiones, como los acuerdos de financiación mixta;

8. Toma nota de los ajustes de la contribución de la Unión a diversas agencias descentralizadas; considera que estos ajustes son principalmente de carácter técnico; los acoge con satisfacción en la medida en que optimizan el uso de los recursos en el marco de las líneas operativas, como el LIFE, el FAMI o el Programa para el Mercado Único; lamenta, no obstante, que la razón subyacente para «devolver» los créditos de compromiso y de pago de las respectivas líneas de las agencias a las líneas de los programas correspondientes sea un retraso en la contratación de personal o un retraso en el despliegue de nuevas iniciativas estratégicas y legislativas, como la estrategia de inversión minorista (que afecta a la AEVM y la AESPJ), el Pacto sobre Migración y Asilo (que afecta a la AAUE), el paquete de seguridad marítima (que afecta a la AESM) o la propuesta sobre nuevas técnicas genómicas (que afecta a la EFSA);

9. Destaca, en este contexto, la recién creada Autoridad de Lucha contra el Blanqueo de Capitales (ALBC) en el marco revisado de lucha contra el blanqueo de capitales a escala de la Unión, y reitera su firme apoyo a esta; sigue profundamente preocupado por los continuos retrasos en la fase de establecimiento, en particular en relación con la contratación, y pide que se aceleren los procesos de contratación pertinentes;

10. Acoge con satisfacción la incorporación al presupuesto de ingresos adicionales procedentes de multas y multas coercitivas definitivas por valor de 1 185,1 millones EUR; considera que estos importes son verdaderas fuentes de ingresos de la Unión que reducen las contribuciones de los Estados miembros basadas en la RNB; recuerda, en este contexto, que la Comisión ha propuesto modificaciones para el período del próximo marco financiero plurianual con el fin de garantizar que dichos ingresos imprevistos puedan dar lugar a créditos de gastos adicionales;

11. Toma nota de la propuesta de presupuestar 1 300 millones EUR del excedente estimado de recursos propios tradicionales; expresa sus dudas sobre el mérito de las actualizaciones reiteradas de los ingresos procedentes de los derechos de aduana durante el ejercicio presupuestario, en particular al margen del presupuesto rectificativo anual específico para actualizar y regularizar el lado de los ingresos;

12. Toma nota de la actualización de los ajustes salariales para 2025 y acuerda integrar el impacto presupuestario de esos ajustes como enmienda técnica en el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 3/2025; observa que esto implica una reducción de un total de 78,8 millones EUR en créditos no disociados en todas las líneas presupuestarias y secciones pertinentes de la rúbrica 7;

13. Aprueba la Posición del Consejo sobre el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 3/2025;

14. Encarga a su presidenta que declare que el presupuesto rectificativo n.º 3/2025 ha quedado definitivamente adoptado y disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*;

15. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.